

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 432 * Mayo 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 8 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de resolución de la IX Edición de los premios del Consejo Social a la Implicación Social..	6
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	6
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Máster in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Máster in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Science and Technology/P Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.	7
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.	8
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	8
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.	8
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	8
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.....	8
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Psicología Educativa por las Universidades de Huelva (coordinadora), Almería, Cádiz y Málaga.	9
Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por las Universidades de Granada (coordinadora), Cádiz, Córdoba y Málaga.....	9

I.3 RECTOR	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórica y práctica en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución UCA/R078REC/2025, de 11 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, convocadas por Resolución del Decano de 12 de marzo de 2025.	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131. Convocatoria 2025/2026.....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2025, de 28 de abril, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A1 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.....	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2025.	33
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC31VIT/2025 de 28 de abril, por la que se autoriza el pago de gratificaciones extraordinarias al profesorado que se relaciona por su participación en actividades de evaluación científica.....	39
I.6 VICERRECTORADOS.....	41
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R02VINT/2025 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de estancias para Cotutela Internacional de Tesis Doctorales durante el curso 2024/2025 en la Universidad de Cádiz (Convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCAR174REC/2024).....	41
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	43
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R01 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.....	43
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	50
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para PODCAST: Elaboración de Podcast de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	57
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a	

Personal Docente Investigador para Organización de Actividades de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	64
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Filología Clásica.....	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.	72
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, en el Rotatorio del Grado en Medicina, correspondiente al curso académico 2023/2024.	74
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	80
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.....	82
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.	82
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.	86
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.....	92
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.....	94
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	96
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).	96
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	96
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2025 por la que se deja sin efectos la Resolución del Rector UCA/R216RECN/2024 por la que se asignan temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D.ª Dolores Pérez Fabra.	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2025 por la que se cesa a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.	97

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2025 por la que se nombra a D. Antonio Serrano Cueto como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2025 por la que se cesa a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).....	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064RECN/2025 por la que se nombra a D. Javier Moreno Andrés como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).....	98
Resolución del Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad UCA/D045/2025 por la que se cesa a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento.	99
Resolución del Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad UCA/D046/2025 por la que se nombra a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento.....	99
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	100
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	129
V. ANUNCIOS.....	155
Número Contrato: EXP036/2024/19. Contratación de los Servicios de Centro de Servicios y apoyo a la Docencia de la Universidad de Cádiz.	155

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 8 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de resolución de la IX Edición de los premios del Consejo Social a la Implicación Social.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de abril de 2025, en el punto Único del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta candidaturas a los Premios a la Implicación Social del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

1. Reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la Universidad de Cádiz mantenga y fomente la relación con la misma en torno a la implicación social.

Susana Espinosa Nogales – Susana Contigo

2. Reconocimiento al alumno/a que estando estudiando en la Universidad de Cádiz, mejor represente el perfil universitario de colaboración y solidaridad social.

Asociación de Estudiantes – Robot UCA

3. Reconocimiento a la entidad o institución social que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.

Colegio Oficial de Graduados Sociales Cádiz-Ceuta

4. Reconocimiento a la entidad o institución empresarial que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.

Bayport Global Supplies

5. Reconocimiento a la investigación en la UCA, distinguidos especialmente por la excelencia, contribuyendo al progreso y bienestar de la sociedad.

Carmen Morales Caselles

6. Mención especial del Jurado

Unidad de Patología Mamaria del Hospital Universitario Puerta del Mar.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 1º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint bachelor in sustainable Blue

Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible, en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Máster in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 2º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint Máster in Port Management and Logistics /Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria (MIPMAL) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Joint Máster in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 3º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Joint Máster in Sustainable Management of Organizations/ Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas (STORM) en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Science and Technology/P Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 4º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título Doctoral Study Programme in Marine and Maritime Science and Technology/P Doctorado en Ciencias Tecnológicas Marinas y Marítimas en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 5º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Derecho Digital en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 6º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 7º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Humanización y Ética de la Salud en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 8º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 9º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Seguridad y Protección Marítima en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de implantación del título de Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 10º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de implantación del título de Máster en Logística y Gestión de Operaciones en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Psicología Educativa por las Universidades de Huelva (coordinadora), Almería, Cádiz y Málaga.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 11º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Psicología Educativa por las Universidades de Huelva (coordinadora), Almería, Cádiz y Málaga.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por las Universidades de Granada (coordinadora), Cádiz, Córdoba y Málaga.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2025, en el punto 12º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación sustancial del título de Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por las Universidades de Granada (coordinadora), Cádiz, Córdoba y Málaga.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórica y práctica en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórica y práctica en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene vocación de continuidad en los próximos cursos para cubrir las necesidades docentes de las titulaciones que no puedan ser cubiertas por otras convocatorias existentes como la de material informático, software docente o aquellas puntuales que se convoquen.

Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para la mejora del desarrollo de la docencia teórica y práctica o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, y por ello serán coordinadas por los Centros responsables de la impartición de las mismas, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Títulos y Calidad,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán en las asignaturas implicadas. Este proyecto incluirá al menos información sobre los antecedentes que justifican la necesidad del equipamiento, las titulaciones, asignaturas o módulos en las que se usará el equipamiento, número de alumnos aproximados y beneficios o productos esperados (ANEXO I). Las propuestas que no vengan acompañada del detalle suficiente para poder ser evaluadas no serán admitidas.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros propios de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos participarán en esta convocatoria avalando las propuestas que formalicen los Centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más Departamentos.

Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un Centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás Centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	1/6	

entre las unidades que respaldan la petición. Solo podrán acceder a la presente convocatoria Centros docentes de la Universidad de Cádiz, quedando excluidos los Institutos de Investigación propios.

La convocatoria cuenta con una dotación de 250.000,00 euros para el ejercicio 2025, con cargo a la unidad de gasto 20VITCEQ00 que financiará el 100 % del coste de las peticiones que procedan.

Cada Decanato o Dirección de Centro podrá presentar una propuesta de financiación cuyo coste total (IVA incluido) no podrá superar los 20.000,00€. En el caso de que supere este límite se desestimará la propuesta.

Tendrán la consideración de gastos financiables la adquisición de material informático para uso común, audiovisual, mobiliario para fines docentes y aquellos materiales imprescindibles para el funcionamiento del equipamiento solicitado.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

1. Material fungible
2. Software docente
3. Material informático de uso individual

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/grupoServicios.do?pid=y01>)

La documentación que deberá presentarse es:

1. **Datos básicos del proyecto a rellenar en el cuestionario del CAU:** representante del centro, Facultad o Escuela que realiza la petición, responsable del proyecto y título del proyecto, coste total del proyecto.
2. **Descripción del proyecto:** deberá rellenar el formulario (ANEXO I) disponible en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en el CAU de la solicitud.
3. **Documentación adicional para justificar la petición de financiación y el compromiso de los participantes.** Presupuesto detallado y/ o facturas proforma del material solicitado, que avalen la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviese errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	2/6	

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Vicerrector de Transformación Digital
- Director General de Infraestructuras
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Director General de Planificación y Títulos (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	%	1	2	3	4	5
Importancia de la propuesta para garantizar la mejora de la calidad docente justificada en la memoria aprobada	25	Muy Baja	Baja	Adecuada	Alta	Muy Alta
La propuesta presentada es coherente, precisando objetivos y los resultados a obtener.	40	No hay objetivos o resultados	Hay objetivos y resultados no bien descritos	Tiene objetivos claros	Tiene objetivos claros relacionado a resultados	Tiene objetivos claros relacionado a resultados e indicadores para evaluar
Integra un número alto de titulaciones o departamentos.	10	Un título, un centro y un departamento	Un título y varios departamentos	Un título, varios centros y varios departamentos	Varios títulos y varios departamentos	Varios títulos, varios centros y varios departamentos
Afecta a nuevos títulos a impartir en los próximos cursos.	25	Sin títulos	Un título para cursos posteriores al curso 2025/2026	Un título para el curso 2025/2026	Varios títulos para cursos posteriores al curso 2025/2026	Varios títulos para el curso 2025/2026

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Ejecución de las ayudas

La ejecución y justificación de la ayuda deberá realizarse durante el ejercicio 2025 antes del 30 de septiembre. La ejecución de la presente ayuda estará condicionada a la autorización por parte de la Junta de Andalucía de los remanentes suficientes para el desarrollo de esta actividad. El Vicerrectorado de Títulos y Calidad informará a los centros beneficiarios de la disponibilidad presupuestaria una vez resuelta la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	3/6	

Octavo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Títulos y Calidad dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Noveno. - Memoria de resultado.

Un mes máximo después de la ejecución del presupuesto concedido, el centro responsable de la concesión de la ayuda tendrá que presentar una memoria de resultados que refiera las actuaciones realizadas donde como mínimo se describa los materiales adquiridos, los gastos realizados y los beneficios obtenidos para la docencia (incluyendo material gráfico) (ANEXO 2).

Decimo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Títulos y Calidad por delegación del Rector. Contra la resolución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Decimo. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

En Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,
Fdo. Carsimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	4/6	

ANEXO 1

CONVOCATORIA EQUIPA 2025

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	
TÍTULO DEL PROYECTO	
CENTRO COORDINADOR DE LA PROPUESTA	
RESPONSABLE DE LA PROPUESTA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TF MÓVIL	
OTROS CENTROS PARTICIPANTES (si lo hubiese)	
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	Explicar los antecedentes de la propuesta y su justificación
DESCRIBIR LA PROPUESTA	
BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS	
PRESUPUESTO TOTAL	
DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PROPONGA INDICADORES PARA EVALUAR EL ÉXITO DE LA PROPUESTA	
INDICADORES DE LA PROPUESTA	
¿AFECTA A UNA O VARIAS ASIGNATURAS? Indique la/s asignatura/s afectada/s	Una/varias
NÚMERO DE ASIGNATURAS MODIFICADAS	1/2/3/4/5/6/7/8/9
¿AFECTA A UNA TITULACIÓN O VARIAS TITULACIONES? Indique la/s titulación/es afectada	Una/varias
¿BENEFICIA A ALGÚN TÍTULO INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE OFERTA DE TÍTULO 2024/2029? Indique la/s titulación/es beneficiadas	SI/NO
Nº DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	
MODALIDAD DOCENTE QUE SE PRETENDE PROMOVER	Presencial/híbrido/online

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	5/6	

ANEXO 2
CONVOCATORIA EQUIPA 2025
MEMORIA JUSTIFICATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTRO COORDINADOR DE LA PROPUESTA		
RESPONSABLE DE LA PROPUESTA		
DESCRIBIR DE LOS EQUIPAMIENTOS ADQUIRIDOS		
GASTOS REALIZADOS (incluir copias de facturas)		
CONCEPTO	Gasto (con IVA)	Ref. Factura
BENEFICIOS OBTENIDOS PARA LA DOCENCIA (Indicar titulación/es beneficiada/s y asigantura/s).		
JUSTIFICACIÓN EN EL CASO DE QUE HUBIERA DESVIACIÓN SOBRE LO SOLICITADO		
Fecha de finalización de la adquisición del equipamiento		
Firma del responsable		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Fecha	28/03/2025 14:48:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSXKTH4J2LKFP5RIHKAIXD4	Página	6/6	

* * *

Resolución UCA/R078REC/2025, de 11 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, convocadas por Resolución del Decano de 12 de marzo de 2025.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 18 de marzo de 2025, para las elecciones a Decana/o de la Facultad de Filosofía y Letras, convocadas por Resolución del Decano de 12 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, convocadas por Resolución del Decano de 12 de marzo de 2025 a:

SERRANO CUETO, ANTONIO

Cádiz, 11 de abril de 2025

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131. Convocatoria 2025/2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VRI/2025 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA131

Convocatoria 2025/2026

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2025/26 destinadas al PDI y al PTGAS, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	1/13



SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el fomento de la movilidad del PDI y del PTGAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas, SEA-EU, para las movidades hacia universidades del Consorcio.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 1 de junio de 2026, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	2/13



Convocatoria de ayudas de movilidad internacional para Personal de la Universidad de Cádiz para participar en programas de docencia y formación en el marco del programa europeo Erasmus KA131

Bases de la convocatoria

La Universidad de Cádiz (UCA) convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un período de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2025/2026 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2026.

PRIMERA: Objetivos

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de gestión y docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

SEGUNDA: Características de las movilidades

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

De manera excepcional, cuando el objetivo de la movilidad sea impartir docencia en un *Blended Intensive Programme* (BIP) en el que la UCA participe como universidad socia, este tipo de movilidad podrá ser también solicitada por el PTGAS de la UCA.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la Unión Europea (UE) (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de diez días de estancia, siempre que se justifique claramente el contenido de las actividades a realizar en cada uno de los días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	3/13	

2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) con una duración, de manera genérica, de un mínimo de dos días y un máximo de sesenta días. No obstante, para aquellas movilidades que tengan como objeto participar en un BIP, el número mínimo será de cinco días.

Independientemente del número de días que dure la estancia, sólo podrán ser financiados de manera genérica un máximo de cinco días, siempre que se justifique claramente el contenido de las actividades a realizar en cada uno de los días. De manera excepcional, podrán financiarse hasta 10 días hábiles siempre que la estancia corresponda al periodo requerido como presencial por un BIP en el que la persona beneficiaria participe.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

TERCERA: Destinos y fechas

Los posibles destinos en Universidades socias de la UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El Personal de la Universidad de Cádiz cuenta igualmente con un catálogo en continua actualización de actividades ofertadas por otras universidades socias, para las que pueden solicitar ayudas de movilidad, en el siguiente enlace:

<https://internacional.uca.es/ofertas-estancias-que-ofrecen-otras-universidades/>

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras), y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la UCA. En estos casos, si la institución de destino no estuviera incluida en el listado disponible en la plataforma, habrá que comunicarlo a través de CAU facilitando los datos que se requerirán sobre la nueva institución, al menos 5 días hábiles antes del fin del plazo de resolución en el que se quiera presentar la solicitud.

Las movilidades a las regiones 13 y 14 (ver detalle en la cláusula 4.I.2), al estar consideradas por el programa Erasmus+ como Movilidad KA131 Internacional, deben acogerse a la regulación específica que el programa determina para este tipo de movilidades. En este sentido, su duración deberá ser, tanto para STA como para STT, como mínimo de 5 días hábiles, y deberá existir un convenio Erasmus+ bilateral en vigor entre la Universidad de destino y la UCA.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 7 de julio de 2025 y de fin anterior al 31 de julio de 2026.

CUARTA: Ayudas económicas

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	4/13



I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 euros	
Entre 8000 km o más	1.735 euros	

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, bicicleta, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. La intención de hacer uso de un medio de transporte ecológico deberá comunicarse a la Oficina de Internacionalización antes de la firma del Convenio de Subvención, lo que quedará reflejado en los importes incluidos en dicho documento. Con posterioridad, se deberá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo. Esta documentación deberá remitirse a través de CAU a la Oficina de Internacionalización en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la fecha de finalización de la movilidad.

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 10 días financiados por estancia).

GRUPO 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia + Mientras exista presupuesto disponible: - Islas Feroe, Reino Unido, Suiza (región 14) - Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino (región 13)	190 euros/día
GRUPO 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	170 euros/día
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	148 euros/día

Para todas las actividades, se entenderá como necesarios 2 días de apoyo individual en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	5/13	

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable por un máximo de seis días en caso de desplazamiento ecológico.

II. Fondos UCA

- 150 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria.
- El complemento asociado a la obtención y presentación del Diploma de Internacionalización en casa vendrá definido por la regulación que a tal fin será publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

III. Fondos SEA-EU

Se concederá, con cargo a la financiación recibida por la UCA en calidad de coordinadora de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) por parte del Ministerio de Universidades, y sujeta a la disponibilidad de dichos fondos, una ayuda adicional de 200€. Estas ayudas se concederán a aquellas personas que realicen estancias reguladas en la presente convocatoria en otras Universidades de la Alianza SEA-EU¹.

Para poder acceder a dicha financiación, será necesario cumplir con el procedimiento que se establece en la disposición decimosegunda.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a través del CAU habilitado para ello, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en: <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

V. Participantes con “Beca 0”

En esta convocatoria, se da la posibilidad de que las personas participantes que lo deseen puedan participar en calidad de “beca 0”. Una beca cero implica que la persona participante realiza una movilidad Erasmus+ y se beneficia de todas las ventajas del programa (reconocimiento, apoyo institucional, etc.), pero no recibe la beca económica estándar de la UE para cubrir sus gastos de estancia y viaje.

Esta modalidad permite al personal que cuenta con financiación de otras fuentes y asiste a actividades elegibles en esta convocatoria, participar en movilidades Erasmus+.

El procedimiento de solicitud y justificación de las movilidades será el mismo que el estipulado en la presente orden.

QUINTA: Solicitudes

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existe un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2025/2026

¹ Normativa reguladora de la subvención del Ministerio de Universidades: Real Decreto 986/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto «Universidades Europeas» de la Comisión Europea: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/11/22/986>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	6/13



- Movilidades para impartir Docencia (STA): ERASMUS+ KA131 STA OUT 2025/2026

Número de solicitudes

Se permite la aprobación, dentro de una misma resolución, de hasta 2 movilidades por persona según el siguiente esquema: 2 movilidades de formación (STT), o 2 movilidades de docencia (STA), o 1 movilidad de formación y 1 de docencia.

En aquellos casos en los que se reciba más de dos solicitudes por parte una misma persona en un mismo plazo, solo las dos últimas recibidas serán consideradas. Las previas serán automáticamente descartadas.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar por CAU la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir.

Nota movilidades personal técnico de gestión y de administración y servicios

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar.

- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	7/13



para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

SEXTA: Criterios de selección

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilidades que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU. En caso de igualdad de condiciones, tendrá siempre preferencia las personas que menos movilidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.

SÉPTIMA: Compatibilidad e incompatibilidades

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: Cambios de destinos o fechas

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	8/13	

NOVENA: Procedimiento**1. Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al 1 de junio de 2026. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STI) o docencia (STA).

2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- Semana del 2 de junio de 2025, para solicitudes recibidas hasta el 1 de junio de 2025, y que tengan inicio previsto a partir del 7 de julio de 2025
- Semana del 30 de junio de 2025, para solicitudes recibidas hasta el 29 de junio, y que tengan inicio previsto a partir del 4 de agosto.
- Semana del 1 de septiembre de 2025: para solicitudes recibidas hasta el 31 de agosto de 2025, con inicio previsto a partir del 6 de octubre de 2025.
- Semana del 29 de septiembre de 2025: para solicitudes recibidas hasta el 28 de septiembre de 2025, con inicio previsto a partir del 3 de noviembre de 2025.
- Semana del 3 de noviembre de 2025: para solicitudes recibidas hasta el 2 de noviembre de 2025, con inicio previsto a partir del 8 de diciembre de 2025
- Semana del 1 de diciembre de 2025: para solicitudes recibidas hasta el 30 de noviembre de 2025, con inicio previsto a partir del 12 de enero de 2026.
- Semana del 12 de enero de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 11 de enero de 2026, con inicio previsto a partir del 9 de febrero de 2026.
- Semana del 2 de febrero de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 1 de febrero de 2026, con inicio previsto a partir del 9 de marzo de 2026.
- Semana del 2 de marzo de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 1 de marzo de 2026, con inicio previsto a partir del 6 de abril de 2026.
- Semana del 6 de abril de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 5 de abril de 2026, con inicio previsto a partir del 4 de mayo de 2026.
- Semana del 4 de mayo de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 3 de mayo de 2026, con inicio previsto a partir del 1 de junio de 2026.
- Semana del 1 de junio de 2026: para solicitudes recibidas hasta el 31 de mayo de 2026, con inicio previsto a partir del 6 de julio de 2026 y fin hasta el 31 de julio de 2026.

3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán ser corregidas o la documentación requerida deberá ser aportada antes de la publicación de la siguiente resolución, y siempre **21 días hábiles** antes del comienzo de la movilidad. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	9/13



Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: Documentación a aportar y abono de las cantidades concedidas

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en cláusula V, “Documentación a presentar en la fase de solicitud”
 - b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al **Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa**, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
 - a. Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	10/13



seguro diferente al conveniado por la UCA.

- b. Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- c. En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- a. Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. Los certificados STT correspondientes a estancias realizadas en el marco de BIP, deberán además incluir las fechas del periodo de movilidad virtual.

El Certificado podrá entregarse de una de las siguientes dos maneras:

- **En formato original.** En este caso, no se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la UCA, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
 - **Enviado desde la Universidad de destino.** En este caso, deberá ser escaneado y remitido por correo electrónico a staff.in@uca.es desde una dirección de email institucional de la Universidad de destino.
- b. Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
- c. En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	11/13



Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda Erasmus, así como los 150 € correspondientes a los Fondos UCA y el importe correspondiente a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención y Seguro).

Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.

- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.
- El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.

DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” de la Alianza, para lo cual se les solicitará que compartan fotos y videos durante su estancia, a través del procedimiento que les será comunicado por la Oficina SEA-EU antes del comienzo de la estancia. Igualmente, deberán enviar a la finalización de la estancia un testimonio escrito o audiovisual, para lo que contarán con una plantilla facilitada por la Oficina SEA-EU.

DECIMOTERCERA: Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
 - Docencia KA131 (STA): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
 - Formación KA131 (STT): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: Reconocimiento de la movilidad

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el cláusula 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	12/13



de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un reclamo ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOSÉPTIMA: Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Fecha	14/04/2025 18:27:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47ZC3MWMJ7V6YZF444J6H4	Página	13/13	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2025, de 28 de abril, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A1 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2025, de 28 de abril, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A1 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

La actual relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOJA de 3 de febrero de 2017.

La misma ha tenido distintas modificaciones a lo largo de estos años, siendo la última, la realizada el pasado mes de enero de 2025.

En el BOJA de 9 de noviembre de 2023 (nº 215) se publicó la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, donde en su resuelto Sexto recoge: *“Los puestos de Técnico en Gestión de Recursos de Información (TGRI) de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como, los puestos de Técnico Medio de la Escala Gestión Universitaria (especialidad Informática), ambos con subgrupo A2, nivel 23, en el caso de que sus titulares accedan al correspondiente subgrupo superior, sus puestos se transformarán a nivel 24. En el caso de la especialidad Informática conllevará el cambio de denominación del puesto a Técnico Superior. Todo ello con las modificaciones retributivas a que diese lugar”*. Esto anterior previsto para las especialidades de Biblioteca e Informática, no lo está para los puestos de Administración General.

En los procesos selectivos para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de Administración General mediante turno de promoción interna, tras la finalización del mismo, pueden darse las siguientes situaciones en los aspirantes que superen el proceso: que se encuentre ocupando el puesto de Jefe de Sección, subgrupos A1/A2, nivel 25; que sea Asesor Técnico, subgrupos A1/A2, nivel 24, o que se encuentre ocupando un puesto de Técnico, subgrupo A2, nivel 23.

En los dos primeros casos anteriores, la persona aspirante que supere el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, subgrupo A1, podrá permanecer en el puesto del que es titular, hecho que no ocurre cuando el puesto que se ocupe sea de Técnico, subgrupo A2, nivel 23. Todo ello a diferencia de lo que sucede en las especialidades de Biblioteca e Informática.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7SQSZV6CZKZOSP7QE5RU4Y	Fecha	28/04/2025 11:20:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7SQSZV6CZKZOSP7QE5RU4Y	Página	1/2	

Por todo lo anterior, y en aras de evitar esta diferencia con los puestos de las especialidades de Biblioteca e Informática,

RESUELVO:

Primero.- Como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos de ingreso en la escala Técnica de Gestión de Administración General mediante turno de promoción interna, los puestos de Técnico de la Escala de Gestión Universitaria, subgrupo A2, nivel 23, cuyos titulares superen dichos procesos, se transformarán en subgrupo A1, nivel 24, sin necesidad de trámites adicional, más que su publicación en la página web del Área de Personal. Todo ello con las modificaciones retributivas a que diese lugar.

Segundo.- Lo previsto en el resuelvo anterior, tendrá como duración hasta que se quede vacante el puesto en cuestión, lo que ocasionará que vuelva a ser, según se trate, de Técnico, subgrupo A2, nivel 23.

Tercero.- Respecto a lo anterior, el Área de Personal de la Universidad de Cádiz realizará las actuaciones necesarias al objeto de llevar a cabo la presente resolución.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7SQSZV6CZKZOSP7QE5RU4Y	Fecha	28/04/2025 11:20:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7SQSZV6CZKZOSP7QE5RU4Y	Página	2/2	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2025

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA). Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas a la publicación para revistas del portal revistas científicas digitales de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, establece que el Servicio de Publicaciones podrá aportar una financiación parcial a las revistas incluidas bajo su jurisdicción, la cual quedará siempre supeditada al cumplimiento de los criterios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.

Por otro lado, el plan de impulso a las revistas científicas del portal editorial UCA, elaborado por el Servicio de Publicaciones en 2021, preveía la posibilidad de prestar apoyo e incentivación de la labor editorial de las revistas en función del cumplimiento de criterios de calidad editorial, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la financiación parcial de ciertas tareas editoriales como la corrección ortotipográfica y/o la maquetación de las revistas, entre otras.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Investigación a través de Editorial UCA, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO

La convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2025, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende contribuir a la financiación de una parte de los gastos de edición originados, en su caso, en la publicación de números ordinarios de las revistas en uno o varios de los siguientes conceptos:

- a) Maquetación de artículos
- b) Correcciones ortotipográficas de manuscritos
- c) Traducción a otros idiomas de manuscritos o resúmenes de los mismos¹

¹ La editorial asume ya los gastos relacionados con el mantenimiento de OJS, suscripción a Crossref para dar de alta a los DOIS, pago de cada DOI, y suscripción a Adobe Indesign para la maquetación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSL234GILGGPYMFUOMZQEA	Fecha	30/04/2025 13:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYSL234GILGGPYMFUOMZQEA	Página	1/5	

2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total máximo de 7.000 euros (con cargo al Órgano Proponente Editorial UCA; orgánica: 20SEPU0002). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes circunstancias:

- Criterios actuales de calidad cumplidos por la revista en función de su visibilidad y posicionamiento en catálogos de revistas, bases de datos y rankings de impacto. Se considerará de especial relevancia la indexación de la revista en la Web of Science y/o en Scopus, así como la obtención del sello de calidad de la FECYT. Así mismo, aunque no al mismo nivel, será considerado como mérito relevante la inclusión de la revista en la base de datos Redalyc y/o haber alcanzado al menos un 90% de los indicadores favorables del catálogo 2.0 de Latindex. La inclusión en otras bases de datos y catálogos de revistas (DOAJ, DICE, EIRH-plus, Latindex, EBSCO, MIAR, CIRC, etc.), podrá también considerarse como criterio de calidad.
- Periodicidad de la revista. El cumplimiento de la periodicidad de la publicación será igualmente un criterio a tener en cuenta para asignar estas ayudas.
- Valoración del proyecto presentado para justificar la ayuda, en el que se argumentará y presupuestarán los gastos previstos, estableciendo un compromiso objetivo de avance en los criterios de calidad.
- Declaración responsable del(a) director(a)/editor(a) de la revista en la que se consigne otros tipos de ayudas recibidas por la revista.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar la ayuda los(as) directores(as)/editores(as) de las revistas integradas en el portal de revistas de Editorial UCA y que cuenten con al menos cuatro años de existencia y que cumplan una periodicidad ininterrumpida de 5 años.
- Además, los/las solicitantes deberán realizar la solicitud correspondiente, en la que se incluirán los indicios de calidad actuales de la revista, la justificación y programación de gastos correspondientes, y los compromisos de mejora contraídos en el plazo de un año contabilizado a partir de la concesión de la ayuda.

Tercera. Alcance de las ayudas y procedimiento de adjudicación

- Las Ayudas se harán efectivas progresivamente, hasta el máximo concedido, siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se encuentre dentro de las programadas en la solicitud de la convocatoria.
- Editorial UCA asumirá el pago de las facturas correspondientes a los servicios consignados objeto de las ayudas.
- El plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas será el mismo establecido por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2025.
- Aquellas cantidades otorgadas en las ayudas que no sean imputadas en dicho plazo quedarán amortizadas pudiendo reintegrarse al presupuesto de futuras convocatorias.

Cuarta. Solicitudes

- Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de **30 días, desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYSL234GILGGPYMFUOMZQEA	Fecha	30/04/2025 13:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYSL234GILGGPYMFUOMZQEA	Página	2/5	

- Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I cumplimentado.

Quinta. Cumplimiento de compromisos

1. El alcance o no de los objetivos de mejora planteados en el proyecto con que se concurre a la presente convocatoria, podrá ser un criterio a tener en cuenta en la adjudicación de ayudas en futuras convocatorias.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue.

-Secretaria/o: Personal de administración o técnico de Editorial UCA

-Vocales:

Sr. Director/a Académico/a de Editorial UCA o persona en quien delegue.

Sr./Sra. representante de los editores de revistas en la comisión de revistas.

2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 30 días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas se resolverá en el plazo máximo de 60 días a partir de su publicación en el BOUCA.

3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Fecha	30/04/2025 13:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Página	3/5	

ANEXO I

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA REVISTAS 2025
--

Datos del director/editor de la revista

APELLIDOS, NOMBRE	
DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CENTRO	

Datos de la revista para la que se solicita la ayuda

TÍTULO DE LA REVISTA	
ISSN	
URL	

BASES DE DATOS EN LAS QUE SE ENCUENTRA INDEXADA

--

INDICADORES DE CALIDAD EN RANKINGS (JCR/SCIMAGO/SCOPUS/FECYT/DIALNET/ETC.)

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Fecha	30/04/2025 13:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Página	4/5	

PERIODICIDAD DE LA REVISTA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Justificación y presupuesto de gasto para el que se solicita la ayuda

CONCEPTOS (DESGLOSADOS Y DETALLADOS)	CANTIDAD ECONÓMICA

Compromisos de avance en calidad e indexación (detallar)

--

Declaración de otras ayudas

--

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En, a de de 2025

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Fecha	30/04/2025 13:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYS234GILGGPYMFUOMZQEA	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC31VIT/2025 de 28 de abril, por la que se autoriza el pago de gratificaciones extraordinarias al profesorado que se relaciona por su participación en actividades de evaluación científica.

Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC31VIT/2025 de 28 de abril, por la que se autoriza el pago de gratificaciones extraordinarias al profesorado que se relaciona por su participación en actividades de evaluación científica

Vista la propuesta que formula la Directora General de Investigación de la Universidad de Cádiz, y atendiendo a las actividades de evaluación científica desarrolladas por profesores que han formado parte de las Comisiones Técnicas de Evaluación que más adelante se indican,

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar los pagos al profesorado de la Universidad de Cádiz en concepto de gratificaciones extraordinarias conforme a lo expuesto en el punto SEGUNDO.

SEGUNDO. Por la participación en el panel de evaluación de Proyectos de Investigación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, según convocatorias articuladas mediante la plataforma WIDI, acciones 5.1, Proyectos para Investigadores Noveles para impulsar su Carrera Científica, y 5.2. Proyectos en áreas prioritarias por necesidades de investigación, atendiendo al hecho de haber formado parte de la Comisión y al número de evaluaciones realizadas por cada miembro, se proponen las cantidades siguientes:

EVALUADOR	CATEGORÍA	Nº PROYECTOS	FIJO	VARIABLE	TOTAL
García Cózar, Francisco	CU	1	100 €	10 €	110 €
Palomo Duarte, Manuel	PTU	1	100 €	10 €	110 €
Palacios Santander, José M ^a	CU	1	100 €	10 €	110 €
Cruz Márquez, Beatriz	PTU	2	100 €	20 €	120 €
Pastor Yuste, Raquel	PTU	1	100 €	10 €	110 €
Rodríguez Jiménez, M ^a Esther	PTU	2	100 €	20 €	120 €
Martín Robles, Águeda Jimena	PCD	2	100 €	20 €	120 €
Muñoz Ortega, Andrés	PTU	1	100 €	10 €	110 €
Vázquez Recio, Rosa M ^a	PTU	1	100 €	10 €	110 €
Muriel Patino, M ^a Concepción	CU	1	100 €	10 €	110 €
Bernal Casasola, Darío	CU	1	100 €	10 €	110 €
Zambrano Rodríguez, Carlos V.	PTU	1	100 €	10 €	110 €
Cerezo Andreo, Felipe	PAD	1	100 €	10 €	110 €
TOTAL			1.300 €	160 €	1.460 €

TERCERO. De lo resuelto se da traslado al Área de Personal para que haga efectivo el pago de las referidas gratificaciones.

CUARTO. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cádiz, al día de la fecha

Por delegación de firma (BOUCA nº 403 de 16 de febrero de 2024)

M^a Jesús Ortega Agüera
Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7SZ5NVPCRTHC5U7WMRSHEI	Fecha	28/04/2025 18:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7SZ5NVPCRTHC5U7WMRSHEI	Página	1/1



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R02VINT/2025 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de estancias para Cotutela Internacional de Tesis Doctorales durante el curso 2024/2025 en la Universidad de Cádiz (Convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCAR174REC/2024).

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R02VINT/2025 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de estancias para Cotutela Internacional de Tesis Doctorales durante el curso 2024/2025 en la Universidad de Cádiz (Convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCAR174REC/2024).

Tomando en consideración los términos y condiciones generales de las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Movilidad del Programa UCA INTERNACIONAL para la realización de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela para el curso 2024/2025, y atendiendo a las solicitudes presentadas, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz **RESUELVE:**

Primero.- Otorgar las Ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, así como a investigadores de la Universidad de Cádiz que formen parte de un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con universidades extranjeras para el curso 2024/25, con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIBS00.

Segundo.- Publicar el Listado de Estudiantes Beneficiarios. Dado que todas las solicitudes presentadas han sido valoradas favorablemente, y no se excluye a ninguna de la concesión de la ayuda, no se ha procedido a su baremación.

Nombre Beneficiario	Estatus	Universidad	Importe beca (€)
Nayeli Fabiola Moctezuma Moreno	Saliente	Université Paris Nanterre	6000
Melchor Enrique Barrientos Bahamonte	Entrante UCA	Universidad de Los Lagos (Chile)	6000
Giovana Cioffi Nascimento	Entrante UCA	Universidad Estadual Paulista (Brasil)	6000

Tercero.- La Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz tramitará el pago de las becas una vez los beneficiarios hayan remitido la documentación que aparece en la base Décima: Obligaciones del beneficiario (documento de aceptación de la ayuda, certificado de titularidad de la cuenta corriente en Banco Santander donde recibirla, y póliza de seguro contratado por la UCA con cobertura para toda la estancia).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución CA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.
La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6HZI2AH2YTM3SUGAORX7B4	Fecha	26/04/2025 22:00:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6HZI2AH2YTM3SUGAORX7B4	Página	1/1	

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R01 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia- Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R01 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia- Inv: Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2023/2024 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2023/2024 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	1/6



CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	2/6



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2023/2024 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Inicia- Inv: Iniciación a la Investigación, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP11 002F 640, con una dotación de 27.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Ayuda para estudiantes con título de Grado: 1.200 €, con un máximo de 10 ayudas.

Modalidad B: Ayuda para estudiantes con título de Máster: 1.500 €, con un máximo de 10 ayudas.

La Comisión de Investigación procurará una distribución equitativa entre las cinco ramas del Conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

4.- Requisitos de los solicitantes. –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCA en el curso académico 2023/2024 y que se encuentren matriculados en un Máster ofertado por la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster en la UCA en el curso académico 2023/2024 y que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	3/6



Modalidad A:

- 1) Expediente Académico de Grado.
- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

Modalidad B:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.
- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico y Matrícula, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	4/6



10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

12.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

14.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

15.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	5/6



17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FFU25O7LSNA5DYJHEE	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia- TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes con la titulación de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz para Inicia- TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido un título de Grado o Máster en el curso académico 2023/2024 ofertado por la UCA, mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y de TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2023/2024 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y sus TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	1/6



(BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	2/6



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido en el curso académico 2023/2024 un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y sus TFGs o TFMs desarrollados en colaboración con empresas, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Inicia- TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP11 002F 640, con una dotación de 13.500 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Ayuda para estudiantes con título de Grado: 1.200 €, con un máximo de 5 ayudas.

Modalidad B: Ayuda para estudiantes con título de Máster: 1.500 €, con un máximo de 5 ayudas.

La Comisión de Investigación procurará una distribución equitativa entre las cinco ramas del Conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

4.- Requisitos de los solicitantes. –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCA en el curso académico 2023/2024 y que se encuentren matriculados en un Máster ofertado por la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster en la UCA en el curso académico 2023/2024 y que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	3/6



Modalidad A:

- 1) Expediente Académico de Grado.
- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).
- 3) Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que realizó el TFG y los tutores del mismo.

Modalidad B:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.
- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA
- 3) Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que realizó el TFM y los tutores del mismo

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Matrícula y Certificado del centro, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	4/6



que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	5/6



17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FE5SJPOL4IA4PYROGY	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para PODCAST: Elaboración de Podcast de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para PODCAST: Elaboración de Podcast de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran ayudas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de Podcast centrados en la divulgación de la ciencia y del conocimiento del fruto de la investigación que se lleva a cabo en la UCA.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la elaboración de Podcast centrados en la divulgación de la ciencia y del conocimiento del fruto de la investigación que se lleva a cabo en la UCA, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	1/6



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	2/6



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de *Podcast* centrados en la divulgación de la ciencia y del conocimiento del fruto de la investigación que se lleva a cabo en la UCA, durante el año 2025.

Esta iniciativa tiene como objetivo crear un contenido online que pueda transmitirse a través de los canales oficiales de la UCA en plataformas como Spotify o similares.

Las ayudas se otorgarán a iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretendan transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. Quedarán excluidas de esta ayuda todas las acciones que se centren en difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para PODCAST: Elaboración de Podcast de Divulgación Científica durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPD6 002F 640, con una dotación de 3.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. –

- Se concederán ayudas por un máximo de hasta 600 €, que podrá ser aumentada según disponibilidad presupuestaria.
- Se concederá como máximo una ayuda anual por investigador acorde a la dotación presupuestaria.
- Se financiarán un máximo de 4 ayudas de estas características con el objetivo de desarrollar un mínimo de 4 podcast por solicitud.
- Para la grabación de los podcast, se deberá contar con los recursos de grabación y edición disponibles en la UCA. En el caso de que el material resultante no haya podido ser grabado ni editado en la UCA, se deberá justificar de forma adecuada ante la Comisión de Investigación.
- Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades de similares características que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La subvención deberá ir destinada única y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- La ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300 €) sin permiso expreso de la CI. Se podrá destinar un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	3/6



máximo de un 30% de la ayuda concedida a merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sean de carácter publicitario.

- Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), del Área de Investigación y Transferencia de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Podrá concurrir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación funcional o contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad. Se excluye a las modalidades contractuales de Profesor Sustituto Interino y de Profesorado Asociado, en aplicación de los art. 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) CVA en materia de divulgación científica del solicitante, según modelo.
- 2) Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, acorde al modelo de memoria facilitado.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/podcast/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de CVA y Memoria, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	4/6



Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación que será la encargada de hacer una distribución entre las áreas solicitantes. En caso de limitación presupuestaria se establecerá un orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

- CV en materia de divulgación científica abreviado del solicitante o solicitantes (últimos 5 años, 10%).
- Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años, 10%).
- Vinculación de la temática central de los podcast con proyectos de investigación vigentes en la UCA o con patentes y/o resultados similares (30%).
- Planificación de los contenidos (20%).
- Originalidad en el formato y grado de innovación de la acción (20%).
- Multidisciplinariedad de la acción (10%).

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable de la solicitud deberá presentar una memoria justificativa de la actividad realizada a través de la aplicación WIDI.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	5/6



a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FIU6VSOI6UH4E47CCI	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para Organización de Actividades de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04 VIT/2025, de 11 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador para Organización de Actividades de Divulgación Científica durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran las ayudas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de actividades de divulgación científica que tienen como principal objetivo dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA de forma amena y entendible para toda la sociedad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la organización de actividades de Divulgación Científica cuyo objetivo es dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	1/6



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	2/6



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de actividades de divulgación científica que tienen como principal objetivo dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA de forma amena y entendible para toda la sociedad, durante el año 2025.

Las ayudas se otorgarán a iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretendan transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para DIVULG: Organización de Actividades de Divulgación Científica, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP81 002F 640, con una dotación de 10.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. –

- Se concederá como máximo una ayuda por investigador, centro o instituto, con un importe máximo de 2.000 €, según dotación presupuestaria.
- Una misma actividad no podrá recibir más de una ayuda durante la vigencia del Plan Propio UCA 2025-2027.
- Adicionalmente a lo anterior, las personas beneficiarias de estas ayudas cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 300 € hasta un máximo de 10 proyectos.
- Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La subvención deberá ir destinada única y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- La ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300 €) sin permiso expreso de la CI. Se podrá destinar un máximo de un 30% de la ayuda concedida a merchandising, dípticos, folletos, enaras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	3/6



cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sean de carácter publicitario.

- Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), del Área de Investigación y Transferencia de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio.

4.- Requisitos de los solicitantes. –

Podrá concurrir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación funcional o contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad. Se excluye a las modalidades contractuales de Profesor Sustituto Interino y de Profesorado Asociado, en aplicación de los art. 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) CVA en materia de divulgación científica del solicitante, según modelo.
- 2) Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, acorde al modelo de memoria facilitado.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/divulg/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de CVA y Memoria, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	4/6



Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación que será la encargada de hacer una distribución entre las áreas solicitantes. En caso de limitación presupuestaria se establecerá un orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

- CVA en materia de divulgación científica del solicitante (últimos 5 años, 10%).
- Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años, 20%).
- Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria (20%).
- Originalidad y grado de innovación de la acción (20%).
- Impacto real de la acción (10%).
- Multidisciplinariedad de la acción (10%).
- Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual (10%).

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes a los que se les deniega la ayuda y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Duración. -

La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación del acuerdo definitivo de esta ayuda y hasta el 31 de octubre del año en curso.

12.- Justificación de la ayuda. -

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	5/6



de la solicitud deberá presentar una memoria justificativa de la actividad realizada a través de la aplicación WIDI.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, pero el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Fecha	11/04/2025 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S47J5FH67RDJ5BQXWOHQTAI	Página	6/6



* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2025, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación:

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
BIP. CULTURE DE PLURILINGUISME	Martine Marie Renouprez Victoria Ferrety Montiel	Dpto. de Filología Francesa e Inglesa	Del 19 al 23 de mayo de 2025	44	1,5
ESCUELA DE DANZA 2024-2025. MÓDULO 19. PERPETUUM MOBILE. TALLER DE CREACIÓN ESCÉNICA	Coord. académico: Carmen Pérez Rodríguez Coord. técnico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	4, 11, 18 y 25 de febrero y 11, 18 y 25 de marzo de 2025	25	1
TALLER "ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EMOCIONALES DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO"	Concepción Valero Franco Martina Fernández Gutiérrez	Vicerrectorado de Estudiantes	De marzo a junio 2025	30	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL I. INICIACIÓN AL MUNDO DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS	Coord. académico: Ignacio Fernando Cuevillas Matozzi Coord. Técnica: Lourdes Sánchez Vera y José Ramón Álvarez Velázquez	Facultad de CC. del Trabajo	De febrero a mayo-2025	25	1
IV SEMINARIO PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL	Inmaculada González García	Dpto. de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 19 al 28 de marzo de 2025	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Filología Clásica.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2025 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad propuesta por el Departamento de Filología Clásica que se detalla a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
I JORNADAS "EL MITO CLÁSICO GRECOLATINO Y SU HERENCIA EN EL ENTORNO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ"	Rafael J. Gallé Cejudo	Dpto. Filología Clásica	24, 25 y 26 de abril de 2025	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 26 de febrero de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025 según se recoge en el Anexo que se incluye a continuación.

El reconocimiento de créditos ECTS de la propuesta, queda pendiente de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros y ser tratado en la siguiente sesión.

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
VCU25296	El papel de la economía social en el mundo actual: claves para el emprendimiento	M ^a Carmen Pérez González	Cátedra de Economía Social	Departamento de Economía General	125.00	5.00	40.00	85.00	2.5	Presencial/Virtual	Curso enmarcado en la Red de Cátedras de Economía Social configurada por las diez Universidades públicas andaluzas y la Junta de Andalucía

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, en el Rotatorio del Grado en Medicina, correspondiente al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta de la Facultad de Medicina, el reconocimiento de horas de colaboración a tutores clínicos del Rotatorio del Grado en Medicina según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024, según se recoge a continuación.

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
ACEÑA FABIAN, VIRGINIA	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
ACUÑA OLIVA, MARÍA PILAR	Centro de Salud Jerez Sur	Medicina de Familia	180
AGUILAR BALLESTEROS, CARMEN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	180
ALARCON MANOJA, ELVIRA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ALBERICH CEA, ROCÍO	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
ALCAIDE ZAFRA, MARIA AUXILIADORA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	245
ALFARO GOMEZ, ROSARIO	Centro de Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	180
ALMAGRO DUQUE, ANA MARINA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ALONSO BRAVO, LUCIA	Centro de Salud Loreto-Puntales	Medicina de Familia	180
ÁLVAREZ GIL, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
ANASAGASTI CRESPO, CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
ANAYA BAZ, ANGELES	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
ANDREA JIMÉNEZ URBANO	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
ANDRES CANO , PABLO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	93
APARICIO OLIVER, JOSE MIGUEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
ARAGÓN ENCINA, JOSÉ ANTONIO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	184
ARANDA BLÁZQUEZ, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	360
ARIZA TOLEDO, MERCEDES	Centro de Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	360
ARIZA VILLEGAS, Mª VANESA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
AVILA ORTEGA, JOSE	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
BALBOA JIMENEZ, ANGEL	Centro de Salud Casines	Medicina de Familia	180
BARAHONA ORPINELL, MANUEL	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
BECERRA ESTEBAN, PAOLA	Centro de Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	540
BEJARANO MARTÍNEZ, MERCEDES	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	360
BEJARANO BEJARANO, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
BENAVIDES FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
BENGOCHEA TRUJILLO, ANDER	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	232
BENITEZ VEGA, MARINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
BLANCO ALEX, YOLANDA	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	540
BOCANEGRA MUÑOZ, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
BONET TUR, DAVID	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
BRAZA GOMEZ, PATRICIA	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	540
BUENO GONZALEZ, MARIA DEL MAR	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
BUERO FERNÁNDEZ, NURIA	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	540
BURGOS REDONDO, PEDRO JAVIER	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
CAAMAÑO SELMA, OLGA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	360
CABEZA RAMOS, SERGIO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	360
CABEZA SERRANO, ALVARO	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	540
CÁCERES GESTOSO, ALBERTO	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
CALDERÓN NOVAL, MARÍA DOLORES	Centro de Salud La Granja	Medicina de Familia	180
CALVO LEÓN, M ^a ROSARIO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	150
CALZADA VALLE, ANA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
CAMACHO MARENTE, VIOLETA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	184
CAMACHO RAMIREZ, ALONSO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	110
CAMEAN CASTILLO, ALBERTO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
CAMPAÑA MORENO, ALEJANDRO	Centro de Salud Ribera del Muelle	Medicina de Familia	180
CAMPOS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	90
CANAU ESCOBAR, CARLOTA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
CANIVELL ZABALETA, MAITENA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía Maxilofacial	180
CANO GOMEZ, CLAUDIO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	387
CANTILLO MUÑOZ, JOSE IGNACIO	Centro de Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	450
CARDEÑA RAMIREZ, MARIA TERESA	Centro de Salud La Granja	Medicina de Familia	360
CARRASCO FERNANDEZ, LOURDES	Centro de Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	360
CARRILLO PEÑA, NOELIA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
CASADO MAESTRE, MARIA DOLORES	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	199
CASTILLO LARA, MARÍA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
CASTILLO MORAGA, MARÍA JOSÉ	Centro de Salud Sanlúcar Barrio Bajo	Medicina de Familia	540
CASTRO LOBO, FRANCISCO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	360
CHACÓN ROMERO, MARTA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
COBO OCAÑA, MARÍA JESÚS	Centro de Salud Los Gallos	Medicina de Familia	180
COLLADO PEREZ, CONCEPCION	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	630
COLOMBO GARCIA, JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
CORCOSTEGUI ALLENDE, CLAUDIA ADELA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
CORDERO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
CORDERO ZARZUELA, RAÚL	Centro Salud Puerto Santa María	Medicina de Familia	180
CORNEJO SAUCEDO, MIGUEL ANGEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
CORRALES CUEVAS, MANUEL	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	180
CORREA MATOS, MARTA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	360
CORTABITARTE RODRIGUEZ, JULIA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
CORZO GILABERT, JOSE RAMON	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
CUBERO GOMEZ, CARMEN	Centro de Salud Los Gallos	Medicina de Familia	360
DE PABLO ZAMORA, LAURA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
DELGADO MARTÍN, BEATRIZ	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
DIÁÑEZ VEGA, GLORIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
DÍAZ FERNÁNDEZ, ELENA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	540
DIAZ GOMEZ, ALFREDO LUIS	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	90
DÍAZ MENGIBAR, FRANCISCA	Centro de Salud La Milagrosa	Medicina de Familia	180
DOMINGUEZ SEGOVIA, MARTA	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	180
DOMÍNGUEZ RISCART, JESÚS	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
DOMINGUEZ ROMERO, DANIEL	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	327
ESCALERA PÉREZ, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
ESPEJO SAUCEDA, MACARENA	Centro Salud Conil	Medicina de Familia	180
ESTALELLA MENDOZA, ANA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	540
FACIO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
FAJARDO EXPOSITO, MARIA ANTONIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
FALCKENHEINER SORIA, JOSHUA	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	90
FALCON SANCHEZ, AURORA	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
FANDIÑO GARCÍA, ESTHER	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
FERNANDEZ AMAYA , JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	217
FERNÁNDEZ GARCIA, GERARDO	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	540
FIERRO AGUILAR, ALBERTO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	212
FIGUEROA QUIÑONES, IDUAR ALEJANDRO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
FLORES BORRELL, SANDRA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	360
FLORES RAMOS, JAVIER	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
FLORIDO ROMERO, ALEJANDRA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
FRANCO CALDERON, MARIA ANTONIA	Hospital Universitario Puerto Real	Urgencias	720
GALÁN GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
GALINDO CANTILLO, MARIA VOSTORIA	Centro de Salud Ribera del Muelle	Medicina de Familia	180
GALLARDO CHULIÁN, MÓNICA	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	360
GALLARDO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	Centro de Salud El Olivillo	Medicina de Familia	180
GARCIA AGUILAR, NATALIA	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
GARCIA CORRALES, RAFAEL ALBERTO	Centro de Salud Angel Salvatierra	Medicina de Familia	180
GARCIA ESPINOSA, ROSA MARIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
GARCÍA FERNÁNDEZ, ALBERTO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
GARCIA MENDOZA, MANUEL JESUS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
GARCÍA PERDIGONES, FRANCISCO	Centro de Salud Villamartín	Medicina de Familia	180
GARCIA SIMINO, ÁLVARO	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	360
GARCÍA TÉLLEZ, DOLORES	Centro de Salud Federico Rubio	Medicina de Familia	180
GARCIA-FIGUERAS MATEO, CAROLINA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
GAVILAN PARRAS, JULIO	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
GIMENO DURAN, CARMEN	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
GOMAR CRESPO, ANTONIA MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
GOMEZ BRIOSO, JUAN MANUEL	Centro de Salud Sanlúcar Barrio Bajo	Medicina de Familia	720
GÓMEZ CORDONES, CRISTINA	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
GOMEZ DURAN, MARIA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
GÓMEZ MONTERO, LORENA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	270
GÓMEZ TUREGANO, MARTA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
GONZALEZ TAPIA, ENCARNACIÓN	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	360
GONZALEZ CALBO, ANGEL	Centro de Salud Medina	Medicina de Familia	180
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, YURENA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
GONZALEZ LÓPEZ, IRENE	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
GONZALEZ MORO, PATRICIA	Centro de Salud El Olivillo	Medicina de Familia	180
GONZALEZ PEREZ, ANTONIA	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
GONZÁLEZ SUÁREZ, PALOMA	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
GONZALEZ VERA , CRISTINA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	270
GUERRERO MARQUEZ, CRISTINA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	180
GUERRERO PINEDO, MARIA JOSE	Centro de Salud Ribera del Muelle	Medicina de Familia	180
GUIJO ROLDAN, CATALINA	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
GUTIERREZ PALOMINO, LAURA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	270
GUTIERREZ ROSA, IRENE	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
GUZMAN GARCIA, MARCOS	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
HENDELMEIER, ALICIA	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	360
HOYOS PERALES, ISMAEL	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
ITURRIAGA OLIVER, GÁDOR	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
JAMAL-ISMAIL ORTIZ, SARA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
JARA ABRIL, MARÍA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
JIMÉNEZ PRIETO, CLARA	Centro de Salud El Olivillo	Medicina de Familia	540
JUNCAL OTERO, IGNACIO	Centro de Salud Pinillo Chico	Medicina de Familia	360
JURADO ORELLANA, JUAN ANTONIO	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	180
LATORRE RODRIGUEZ, LAURA	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	360
LEAL ROBLES, ANA	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	180
LECHUGA FLORES, VICTORIA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
LEY MARTOS, MERCEDES	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
LIDÓN MAZÓN, ALBERTO	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
LLAMAS BAUZA, MANUEL	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	180
LLERENA GUERRERO, ROSA MARÍA	Centro de Salud El Lugar	Medicina de Familia	360
LOBATO DE LA SIERRA, PILAR	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	180
LOBON FERNANDEZ, GLORIA	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	180
LOPA ARAGON, MARÍA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
LOPEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
LÓPEZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
LOPEZ LOZANO, ESTHER	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	720
LOPEZ LUCENA, BEGOÑA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
LOPEZ MORA, ASUNCIÓN	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	360
LOPEZ TINOCO, ELENA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	270
LOPEZ ZAJARA, JAVIER	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
LUBIÁN FERNÁNDEZ, SIMÓN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	720
LUBIÁN GUTIERREZ, MANUEL	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	540
LUCENA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
MACIAS QUIJANO, ANA MARIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	630
MAESTU FONSECA, AINHA AIXA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	214
MALVIDO GARCÍA, ANA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
MANTIC LUGO, MARTIN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	387
MARIN HERRERO, MARIA ISABEL	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	360
MARIN LARA, LIDIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
MARÍN PAREDES, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
MARINA RUGERO, DANIEL	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
MARRUFO GARCIA, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
MARTIN ASPAS, ANDRES	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	270
MARTIN ALBERT, EVA	Centro de Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	180
MARTIN ALELU, RUBEN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía Pediátrica	360
MARTIN ARROYO, SILVIA	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
MARTIN MARFIL, GEMA	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	360
MARTIN PERAL, PAULA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	540
MARTÍNEZ ALCALÁ, JUAN JOSÉ	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
MARTINEZ DEL FRESNO, MARIA DEL PILAR	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	270
MARTÍNEZ RIVERO, CONCEPCIÓN	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	540
MATEOS FAJARDO, MARIA ARACELI	Centro Salud Puerto Santa María	Medicina de Familia	180
MEDINA BRUZÓN, INMACULADA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	100
MELERO JIMENEZ, VICTORIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
MENACHO QUEVEDO, ANDRES	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
MENDEZ DE HARO, LUCIA	Centro de Salud Pinillo Chico	Medicina de Familia	540
MENDEZ IGLESIA, ROSA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	360
MENOR ALMAGRO, DAVID	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
MENOR CAMPOS, EVA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	180
MERA ALONSO, JUAN LUIS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	270
MERA GALLARDO, OLVA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
MOLINERO DELGADO, LUCÍA	Centro de Salud Los Gallos	Medicina de Familia	180
MONTES DE OCA ARJONA, MONTSERRAT	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	180
MONTES DE OCA GONZALEZ, SARA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
MORA DELGADO, JUAN	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	180
MORENO CADENAS, VANESSA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
MORENO ARILLO, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	360
MORENO CORTES, MARIA DEL ROCIO	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
MORENO LAMELA, JORGE	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
MORENO REY, DANIEL JOSÉ	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	360
MORENO RODRIGUEZ, RAQUEL	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
MORIÓN CASTRO, MANUEL	Consultorio Guadalcaçin	Medicina de Familia	180
MOSQUEDA PEREZ, YOLANDA	Centro de Salud Montealegre	Medicina de Familia	720
MUÑOZ PINTO, JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
MUÑOZ QUESADA, NOEMÍ	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	180
NAVARRO MARIN, ANA	Centro de Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	180
NIÑO BERNAL, SERGIO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
OJEDA ANDRADES, JAVIER	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
OLIVA MOYA, FERNANDO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	60
ONETO ROMERO, RAQUEL	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	720
ORIENTE FRUTOA, LAURA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ORIHUELA LOPEZ, FRANCISCO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
ORTEGA GUILLEN, OLGA	Centro de Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
ORTIZ SANCHEZ, ANGELA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	216
ORTIZ SERRANO, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
OTERO LUCIA, MARIA	Centro de Salud Pinillo Chico	Medicina de Familia	180
PAIS MATEOS, INMACULADA	Centro de Salud La Velada	Medicina de Familia	180
PALOMAR MUÑOZ, CARMEN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	450
PAÑOS MATURANA, EDUARDO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Urgencias	90
PARAZUELO GONZÁLEZ, AURORA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
PARTIDA SOLANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	360
PAVON IGLESIAS, MARIA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
PEDREÑO ROJAS, CRISTINA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
PEINADO MARTINEZ, ALEJANDRO	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	180
PEREJON DIAZ, Mª NIEVES	Centro Salud Conil	Medicina de Familia	180
PÉREZ ANDREU, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
PEREZ BERNAL, MONICA MARIA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	360
PÉREZ GARRIDO, CRISTINA	Centro de Salud Los Gallos	Medicina de Familia	180
PEREZ GOMAR, DANIEL	Hospital Universitario Puerta del Mar	Cirugía General	190
PÉREZ HERNÁNDEZ, NOEMÍ	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
PEREZ JURADO, MERCEDES NAZARET	Centro de Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
PEREZ VAZQUEZ, GLORIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
PERY BOHORQUEZ, MARIA TERESA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
PONCE SÁNCHEZ, LAURA	Centro de Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	360
PORRES, ROCIO	Hospital Universitario San Carlos	Anestesia	720
POZO MAYI, OLGA Mª.	Centro de Salud Madre de Dios	Medicina de Familia	720
PRIETO ALCEDO, SUSANA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
QUECUTY VELA, SONIA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	540
QUILES MACHADO, JOSE ANTONIO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	720
QUIROGA DE CASTRO, ARANZAZU	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
QUIROS ESPIGARES, NATALIA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
RAMIREZ CHAMORRO, FATIMA	Hospital Universitario Puerto Real	Urología	720
RAMÍREZ TEMBLADOR, MAURICIO	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	180
RAMOS DOMINGUEZ, INMACULADA	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	540
RAPOSO PUGLIA, DANIEL	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
RECIO BULPE, NAZARET	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	180
REINA LORA, VERONICA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	75
REINA VINARDELL, GLORIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
REYES BENÍTEZ, M ^{ra} JOSEFA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
REZOLA RUIZ, SHEILA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
RICHARD RODRÍGUEZ, LUIS	Centro Salud Puerto Santa María	Medicina de Familia	180
RIEGO RAMOS, MARÍA JOSÉ	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	540
RIVEROS RESTREPO, DORA ELVIRA	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	540
RIVIECCIO CECHETTANI, ENRIQUE	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
RODRIGUEZ BORREL, ANA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
RODRÍGUEZ GÓMEZ, FÉLIX	Centro de Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	720
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
RODRIGUEZ LOPEZ, SERAFIN	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
RODRIGUEZ PAREJA, ANTONIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
RODRIGUEZ ROCA, SEBASTIAN	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	720
RODRIGUEZ TORRES, MONTSERRAT	Centro de Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	360
ROMERO BERNAL, JOSÉ SALVADOR	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
ROMERO CARMONA, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	25
ROMERO CASTILLO, ESTEFANIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720
ROMERO GARRI, CRISTINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
ROMERO ODERO, CRISTIANS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
ROMERO RIVERA, INMACULADA	Centro de Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
ROMERO SÁNCHEZ, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
RONCERO ROMERO, ROMUALDO	Centro de Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	180
ROSA RUBIO, FRANCISCO JOSE	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
RUEDA RUEDA, JOSE ANGEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
RUIZ OCAÑA, PABLO	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
RUÍZ TUDELA, JOSÉ MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
RUIZ VILLENA, GEMA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	270
SAINZ MARTINEZ, ROSA MARIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
SALAS ORTEGA, ALVARO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	360
SALAS SALGUERO, JAVIER	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
SALIDO PERACAUOLA, CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
SALVA ORTIZ, NEREA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
SAMANIEGO REGALADO, MIGUEL	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	387
SANCHEZ BAUTISTA, WILSON MANUEL	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
SANCHEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	Centro de Salud La Laguna	Medicina de Familia	720
SANCHEZ EXPOSITO, RAFAELA	Centro de Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	360
SÁNCHEZ GALERA, MARÍA DOLORES	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
SANCHEZ LINARES, PABLO	Centro de Salud La Paz	Medicina de Familia	180
SANCHEZ LOZANO, ALEX	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
SÁNCHEZ ORTEGA, INMACULADA CONCEPCIÓN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO JESUS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
SANTOS ALBERTOS, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
SANZ MOLINA, ESPERANZA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	360
SEGADO ARENAS, ANTONIO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Pediatría	720

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
SERRANO GONZALEZ, ASCENSION	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	180
SERRANO ROMERO, ROSA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	150
SEVILLA BLANCO, JUAN ANTONIO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
SEVILLA MORENO, ISRAEL	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
SOLER GOMEZ, ANGELA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
SOTELO SEVILLANO, BÁRBARA LIDIA	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	183
SOTO BENITEZ, JESÚS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
SOTO PAREJO, MARÍA DEL VALLE	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
SUÁREZ DE MARÍA, M ^a DOLORES	Centro de Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	360
TIMERMANS FLORÁN DE MEDRANO, EUGENIA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
TINOCO GARDÓN, RAQUEL	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	360
TORRES RUBIO, ANTONIO	Centro de Salud El Lugar	Medicina de Familia	180
TOUCEDO CARMONA, M ÁNGELES	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	75
TRETIKOVA, OLENA	Centro de Salud Rota	Medicina de Familia	180
TRILLO MARIN, ANDRES	Hospital Universitario Puerta del Mar	Medicina Interna	630
TROUILLHET MANSO, M ^a ISABEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
TRUJILLO LAZARO, MARIA JOSE	Centro de Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	180
VALENCIA TELLEZ, IRENE	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
VALENZUELA NÚÑEZ, CARMEN	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
VAQUERIZO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
VARELA RECIO, JAVIER	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	90
VEGA REINA, CARLOS JAVIER	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
VELA PANES, TOMAS	Hospital Universitario Puerta del Mar	Traumatología	183
VELASCO SERRANO, PILAR	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
VÉLEZ DONCEL-MORIANO, ANTONIO MIGUEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
VICENTE MENA, NAELYS	Centro de Salud Casines	Medicina de Familia	180
VIDAL RONCERO, HIGINIO	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
VILLANUEVA RODRIGUEZ, PATRICIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
VIRUEZ ARENAS, NATALI	Hospital Universitario Puerta del Mar	Obstetricia y Ginecología	540
ZAMBRANO BAREA, FERNANDO	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
ZAMBRUNO LIRA, ÁNGELA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	60

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2025, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados en el Anexo que se incluye a continuación:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Observaciones
I JORNADAS "EL MITO CLÁSICO GRECOLATINO Y SU HERENCIA EN EL ENTORNO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ"	RAFAEL J. GALLÉ CEJUDO	DPTO. FILOLOGÍA CLÁSICA	Del 24 al 26/04/2025	25	1	
SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	GONZALO SÁNCHEZ GARDEY	VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA	Del 25 al 27/04/2025	25	1	Reconocimiento incompatible con el del "Voluntariado Internacional UCA" por formar parte de él
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	GONZALO SÁNCHEZ GARDEY	VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA	Del 25/04/2025 al 20/07/2025	80	3	
XII SEMANA DE LAS LETRAS	ARTURO MORGADO GARCÍA F. JAVIER ORTOLÁ SALAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Del 7 al 11/04/2025	50	2	
I CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA DIGITAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. CIENCIA ABIERTA APLICADA A ESTUDIOS DEL PASADO	ELENA MORENO PULIDO	DPTO. DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	Del 25 al 27/06/2025	33	1	
BIO_CAMPUS 2.- FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL COMO HERRAMIENTA PRÁCTICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	GONZALO MUÑOZ ARROYO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	Del 21/04 al 31/05/2025	25	1	
UCRANIA Y PALESTINA EN LA MIRA: EL DERECHO INTERNACIONAL ENTRE LA GUERRA Y LA PAZ (UCA_ INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL 2025)	MICHEL RÉMI COORD. TÉCNICA: OLENA NIHREIEVA	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DPTO. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	Del 15 al 19/09/2025	35	1	Cursos UCA International Summer School 2025
AN INVITATION TO COMPUTATIONAL FLUID DYNAMICS FROM FUNDAMENTALS TO APPLICATIONS	MIGUEL ÁNGEL FOSAS DE PANDO COORD. TÉCNICO: RODOLFO OSTILLA MÓNICO	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DPTO. INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Del 15 al 19-09-2025	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2025 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad propuesta por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad que se detalla a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
DESAFÍO EMPRENDEDOR INNOVADOR	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD	Del 3 de abril al 21 de mayo de 2025	56	1,5

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la propuesta del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, según se recoge en el Anexo que se incluye a continuación.

PLAN MICROCREDENCIALES UCA 2025

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Entidades Colaboradoras	Co-Financiación UCA
AWU25215	Microcredencial Microsoft Excel y Word para la optimización del tiempo automatizando tareas	Milagros Huerta Gómez de Merodio	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	5.0	Virtual		Sí
VWU25216	Microcredencial Responsabilidad profesional de los prestadores de servicios jurídicos	Isabel Zurita Martín Mario Neupavert Alzola	Facultad de Derecho	5.0	Presencial virtual		Sí
PWU25217	Microcredencial Consultoría en agricultura sostenible y una sola salud	Raúl Ochoa Hueso	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	12.0	Presencial		Sí
PWU25218	Microcredencial Robótica e Inteligencia Artificial	Isabel López Calle	Escuela Superior de Ingeniería	1.0	Presencial		Sí
HWU25219	Microcredencial Comunicación y Éxito Laboral. Habilidades sociales, entrevistas de trabajo y comunicación en público	Carlos Mera Cantillo	Facultad de Ciencias de la Educación	6.0	Híbrida		Sí
PWU25228	Microcredencial de capacitación en técnicas de cirugía con anestésicos locales	Antonio Jesús Marín Paz	Facultad de Enfermería de Algeciras	7.0	Presencial	Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz	Sí
PWU25233	Microcredencial Igualdad y no discriminación en la empresa: instrumentos para una implantación práctica	M ^a Isabel Ribes Moreno Francisca Fuentes Rodríguez	Facultad de Ciencias del Trabajo	6.0	Presencial		Sí
HWU25234	Microcredencial Actualización en Mediación	Pablo García Molina	Facultad de Derecho	3.0	Híbrida	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz Módulo Jean Monnet "Justicia Inclusiva" (JUSTIN)	Sí
VWU25237	Microcredencial Ingeniería avanzada de plantas fotovoltaicas	Rafael Jiménez Castañeda	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	14.0	Presencial virtual		Sí
HWU25238	Microcredencial Introducción al Eurocódigo 7. Diseño Geotécnico	Miguel Ángel Caparrós Espinosa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	2.5	Híbrida		Sí
VWU25241	Microcredencial Estar al día trabajando en emergencias. Actualízate en cardio	Cristina Verástegui Escolano Inmaculada Pérez López	Facultad de Medicina	10.0	Presencial virtual		Sí
HWU25242	Microcredencial Digitalización 3D: técnicas y métodos de aplicación al Patrimonio Histórico-Arqueológico inmueble	Isabel María Rondán Sevilla	Facultad de Filosofía y Letras	7.5	Híbrida		Sí
AWU25246	Microcredencial Promoción de entornos educativos saludables: factores psicosociales y salud mental	Noemi Serrano Díaz Ana Merchán Clavellino Sandra Melero Santos	Facultad de Ciencias de la Educación	6.0	Virtual		Sí

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Entidades Colaboradoras	Co-Financiación UCA
HWU25247	Microcredencial Mapeo de Talentos: Evaluación Integral de Altas Capacidades	Noemi Serrano Díaz Ana Merchán Clavellino Sandra Melero Santos	Facultad de Ciencias de la Educación	9.5	Híbrida		No. Sólo se subvenciona una por temática
HWU25248	Microcredencial Abordaje multidisciplinar e interseccional para combatir las diferentes violencias contra la mujer	Francisca Bernal Santamaría Manuel Carlos Barranco Fernández Cristina Puigdengolas	Facultad de Ciencias del Trabajo	11.0	Híbrida	Subdelegación del Gobierno en Cádiz Diaconia	Sí
HWU25249	Microcredencial El Talento en tus Manos: Acompañando Altas Capacidades	Noemi Serrano Díaz Ana Merchán Clavellino Sandra Melero Santos	Facultad de Ciencias de la Educación	8.0	Híbrida		Sí
PWU25250	Microcredencial Técnico de Especialización HVAC	María Victoria Redondo Neble Paola García Sánchez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	14.5	Presencial	Frizonia Refrigeración Climatización, S.L.	Sí
PWU25253	Microcredencial Realización de Cine Documental de Creación	Lucía Benítez Eyzaguirre	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	13.0	Presencial		No. Sólo se subvenciona una por temática
PWU25252	Microcredencial Guión de Cine Documental de Creación	Lucía Benítez Eyzaguirre	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	13.0	Presencial		Sí
HWU25254	Microcredencial Nudibranchios y otras babosas marinas	Juan Lucas Cervera Currado	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	3.0	Híbrida	Buceo conciencia	Sí
PWU25257	Microcredencial La Arqueología romana en la Bética. Registro, métodos y técnicas para la interpretación del pasado	Eduardo Molina Piernas María Macarena Lara Medina	Facultad de Filosofía y Letras	6.0	Presencial		Sí
HWU25265	Microcredencial Vinos y Brandis de Jerez: etnografía, tipología y consumo	José Antonio López Sánchez Serafín Jesús Cruces Montes Iván Llanza Ortiz	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	14.5	Híbrida	Fundación Osborne	Sí
AWU25268	Microcredencial Cálculo y Diseño de Estructuras de acero y hormigón armado: Fundamentos y Aplicaciones	María Victoria Requena García de la Cruz	Escuela Superior de ingeniería	6.0	Virtual		Sí
VWU25269	Microcredencial Ciberseguridad enfocada al Diseño Software – Seguridad por Diseño	Juan José Domínguez Jiménez Juan Jesús Carretero Henares	Escuela Superior de ingeniería	12.0	Presencial virtual	Navantia S. M. E.	Sí
PWU25270	Microcredencial How To Make (Almost) Anything?: Laser cutting and engraving / ¿Cómo hacer (casi) cualquier cosa?: Corte y grabado láser	Luis Lafuente Molinero	Escuela Superior de ingeniería	1.5	Presencial		No. Sólo se subvenciona una por temática
PWU25271	Microcredencial How To Make (Almost) Anything?: 3D Printing / ¿Cómo hacer (casi) cualquier cosa?: Impresión 3D	Luis Lafuente Molinero	Escuela Superior de ingeniería	3.0	Presencial		Sí
PWU25275	Microcredencial Introducción al cambio climático y huella de carbono	M ^a Dolores Coello Oviedo	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	2.0	Presencial		Sí
HWU25276	Microcredencial Huella de carbono de una organización	José Luis García Morales	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	8.0	Híbrida		Sí

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Entidades Colaboradoras	Co-Financiación UCA
HWU25283	Microcredencial Huella de carbono del producto	M ^a Dolores Coello Oviedo	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	10.0	Híbrida		No. Sólo se subvenciona una por temática
HWU25336	Microcredencial Mediación Civil y Mercantil y Derecho Colaborativo	Arturo Álvarez Alarcón	Facultad de Derecho	14.5	Híbrida	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz Módulo Jean Monnet "Justicia Inclusiva" (JUSTIN)	No. Sólo se subvenciona una por temática
HWU25303	Microcredencial Marketing del Talento para la Gestión de los Recursos Humanos	Luis López Molina	Facultad de Ciencias del Trabajo	11.0	Híbrida	EDASE. Escuela de Asesores	Sí
HWU25226	Microcredencial Formación higiénico-sanitaria para aplicadores de técnicas de tatuaje y perforación cutánea	Gonzalo Pérez Arana José Arturo Prada Oliveira	Facultad de Medicina	10.0	Híbrida		Sí
HWU26014	Microcredencial Escalada: Enfoque interdisciplinar hacia el rendimiento deportivo	Vanesa España Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	12.5	Híbrida		Sí
PWU26015	Microcredencial Iniciación a la escalada en el rocódromo de la Universidad de Cádiz	Vanesa España Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	4.0	Presencial		No. Sólo se subvenciona una por temática
HWU25235	Microcredencial Prevención de lesiones cutáneas y transferencias seguras en personas dependientes	María Jesús Viñolo Gil José Manuel Romero Sánchez Ismael García Campanario	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	2.0	Híbrida		Sí

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025 según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS del curso “El papel de la Economía Social en las ODS”, no habiéndose planteado incompatibilidades por las Comisiones de Garantía de los Centros, según se recoge en el Anexo II.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS del curso “Digitalización, redes sociales y marketing aplicado a la Economía Social”, quedando pendiente de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros y ser tratado en la siguiente sesión, según se recoge en el Anexo III.

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC25230	Fundamentos de Bombas de Calor / Fundamentals of Heat Pumps	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	37.0	1.0	0.0	37.0	0.0	MOOC	
MOC25232	Configuración y control de instalaciones de bombas de calor (Processes of installation and manufacturing of heat pumps)	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25259	Normativa relacionada con bombas de calor / Regulations of heat pumps	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25261	Procesos de fabricación y montaje de bombas de calor (Processes of installation and manufacturing of heat pumps)	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25262	Fundamentos de electricidad, electrónica y control en Bombas de Calor (Fundamentals of electricity, electronic and automatic control for Heat Pumps)	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25263	Puesta en marcha y mantenimiento de bombas de calor / Commissioning and maintenance of heat pumps	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25264	Sistemas de bombas de calor (Heat Pump Systems)	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
VCU25351	El papel de la economía social en los ODS	Dra. María del Carmen Pérez González	Catedra de Economía Social	Dpto. Economía General	62.5	2.5	20.0	42.5	1.0	Presencial virtual	Curso enmarcado en la Red de Cátedras de Economía Social configurada por las diez Universidades públicas andaluzas y la Junta de Andalucía
VCU25359	Digitalización, Redes Sociales y Marketing aplicado a la Economía Social	Dra. Manuela Ortega Gil	Catedra de Economía Social	Dpto. Economía General	125.0	5.0	40.0	85.0	2.5	Presencial virtual	Curso enmarcado en la Red de Cátedras de Economía Social configurada por las diez Universidades públicas andaluzas y la Junta de Andalucía

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC25224	eCommerce y marketing digital para la internacionalización 3ª Edición	José Manuel Sánchez Vázquez María Teresa Fernández Alles	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
MOC25284	Emprendimiento colectivo (Parte I): Economía Social y Cooperativismo	José Manuel Sánchez Vázquez	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	50.0	2.0	0.0	50.0	0.0	MOOC	
MOC25285	Emprendimiento Colectivo (Parte II): Emprendimiento.	José Manuel Sánchez Vázquez	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	50.0	2.0	0.0	50.0	0.0	MOOC	
ACF25316	Sensibilización y prevención de riesgos TIC en centros educativos	Francisco Javier del Río Olvera Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF25317	Organizaciones productivas en centros educativos	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25318	Eliminando barreras en centros educativos	Manuel Rodríguez Huguet María Paz Gómez Jiménez Inés Carmona Barrientos María Jesús Viñolo Gil	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25319	Motivación en el trabajo	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF25320	Acoso en el ámbito laboral (mobbing)	Antonio Álvarez del Cuvillo Serafín Jesús Cruces Montes Antonio Zayas García Alberto Paramio Leiva	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Modificación en la denominación del título

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMU25154	Máster de Formación Permanente en Género y Derecho	María Milagros Acale Sánchez	Facultad de Derecho	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Modificación del nombre del Máster, pasó por la COAPA de 24/01/2025 como Máster de formación Permanente en Género y Derechos de las Mujeres Convenio UCA con Fundación Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
											Desarrollo (FUCID)

ANEXO II

APROBACIÓN DEFINITIVA RECONOCIMIENTO CRÉDITO ECTS

Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
El papel de la Economía Social en los ODS	Dra. María del Carmen Pérez González	Catedra de Economía Social	Dpto. Economía General	62.5	2.5	20.0	42.5	1.0	Presencial virtual

ANEXO III

**APROBACIÓN INICIAL CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS_PENDIENTES INFORME COMISIONES
GARANTÍA DE CENTROS**

Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad
Digitalización, Redes Sociales y Marketing aplicado a la Economía Social	Manuela Ortega Gil	Catedra de Economía Social	Dpto. Economía General	125.0	5.0	40.0	85.0	2.5	Presencial virtual

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2025 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025, según se detalla a continuación.

CSLM - CURSO 2024-25

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL25171	Curso de conversación en inglés académico y empresarial	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
ACL25172	Curso de creación de materiales didácticos para la docencia en inglés en la Facultad de CC EE y EE	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25173	Curso de inmersión en inglés específico para el PDI de la Facultad de CC EE y EE	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25222	Curso específico de conversación en inglés de nivel intermedio-avanzado (B1-B2)	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
ACL25227	Curso de conversación en italiano de nivel intermedio-avanzado (B1-B2) con orientación léxica específica al ámbito jurídico	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
ACL25266	Curso de conversación en inglés de nivel intermedio-avanzado (B1-B2) con orientación léxica específica al ámbito jurídico	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25322	Desarrollo de las destrezas orales en lengua inglesa en un entorno específico universitario (Nivel B2) / Strategies for University Teaching in Foreign Languages	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25186	Curso de inglés para la docencia y difusión científica del PDI en el ámbito de la Tecnología de Alimentos 1	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25236	Curso de inglés específico: La comunicación científica en inglés en el ámbito sanitario. Nivel avanzado	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25307	Curso específico de inglés: Desarrollo de Competencias en Situaciones Profesionales y Cotidianas (nivel B1 y B2)	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI
PCL25323	Desarrollo de las destrezas orales en lengua francesa en un entorno específico universitario (Nivel B1) / Stratégies pour l'enseignement universitaire donné en langue étrangère	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Curso Específico personal PDI

Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL25344	Escribir críticamente en español (SPAN 3020)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de Georgia
PCL25345	Introducción a la lingüística española (SPAN 3050)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de Georgia
PCL25346	Cultura Hispánica (SPAN 4120)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de Georgia
PCL25347	Diálogos Culturales en español (SPAN 3010)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de Georgia

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de marzo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento Materno-Infantil y Radiología, la ampliación de concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2024/25, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2024-2025

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	ABAD	GOMARIZ	MARÍA JOSÉ	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	ANAYA	BAZ	ÁNGELES	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	CANDAU	ESCOBAR	CARLOTA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	COLOMBO	GARCÍA	JOSÉ LUIS	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	FACIO	FERNÁNDEZ	MARÍA CARMEN	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	FAJARDO	EXPÓSITO	MARÍA ANTONIA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	FERNÁNDEZ	DÍAZ	ELENA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	FLORIDO	ROMERO	ALEJANDRA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	GARCÍA	ESPINOSA	ROSA MARÍA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	GÓMEZ	VALVERDE	PAULA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	JIMÉNEZ	GARCÍA	ANA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	LÓPEZ	GUERRERO	MIGUEL ÁNGEL	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	LÓPEZ	ZÁJARA	JAVIER	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	LÓPEZ	BIENERT	PAULA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	LÓPEZ	LUCENA	BEGOÑA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	LUBIÁN	FERNÁNDEZ	SIMÓN PEDRO	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	MARTÍNEZ	DEL FRESNO	MARÍA PILAR	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	MELERO	JIMÉNEZ	VICTORIA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	MENOR	ALMAGRO	DAVID	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	ORIHUELA	LÓPEZ	FRANCISCO	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	RODRÍGUEZ	PAREJA	ANTONIA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	SAINZ	MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	UCAR	ARCOS	PATRICIA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	VELASCO	SERRANO	MARÍA PILAR	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	VIDAL	RONCERO	HIGINIO	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	VIÑAS	APARICIO	OLGA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	Obstetricia y Ginecología	VIRUEZ	ARENAS	NATALIA MARÍA	HU PUERTA DEL MAR	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Álvaro Graña Rodríguez en el Sector de Estudiantes (Escuela Superior de Ingeniería), con fecha 19 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2025 por la que se deja sin efectos la Resolución del Rector UCA/R216RECN/2024 por la que se asignan temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D.ª Dolores Pérez Fabra.

Por Resolución del Rector UCA/R216RECN/2024 se asignan temporalmente las funciones de Subdirectora del Colegio Mayor a D.ª Dolores Pérez Fabra, con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2024.

A la vista de la dimisión presentada por D.ª Dolores Pérez Fabra con fecha 21 de abril de 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Subdirección del Colegio Mayor a D.ª Dolores Pérez Fabra (Resolución del Rector UCA/R216RECN/2024), con efectos económicos y administrativos de 21 de abril de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2025 por la que se cesa a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, realizada por Resolución del Rector UCA/R078REC/2025, de 11 de abril,

RESUELVO,

Cesar a D. Arturo Jesús Morgado García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 25 de abril de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/N/2025 por la que se nombra a D. Antonio Serrano Cueto como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, realizada por Resolución del Rector UCA/R078REC/2025, de 11 de abril,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Serrano Cueto como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 25 de abril de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063REC/N/2025 por la que se cesa a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director General de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D. Luis Escoriza Morera

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Adolfo Chica Ruiz como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), con efectos económicos y administrativos de 9 de abril de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/N/2025 por la que se nombra a D. Javier Moreno Andrés como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director General de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D. Luis Escoriza Morera

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier Moreno Andrés como Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), con efectos económicos y administrativos de 10 de abril de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad UCA/D045/2025 por la que se cesa a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 26 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Fdo. Jesús Herrera Madueño

* * *

Resolución del Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad UCA/D046/2025 por la que se nombra a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Paula Isabel Rodríguez Castro como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 27 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Fdo. Jesús Herrera Madueño

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 24 de abril de 2025

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	1/28



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Los dos sistemas señalados en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición de cada sistema será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	2/28



interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de la tarjeta profesional de Patrón de Litoral de la Marina Mercante o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	3/28



superior según lo dispuesto en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

2.1.7. Tener en vigor el título de Operador General GMDSS de acuerdo con el STCW y las normas de la Dirección General de la Marina Mercante.

2.1.8. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

2.1.9. Estar en posesión de los siguientes certificados de especialidad en vigor: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos); Avanzando en lucha contra incendios y Formación Sanitaria Específica Inicial.

2.1.10. Tener en vigor el reconocimiento médico realizado en el Instituto Social de la Marina conforme al Real Decreto 505/2024, de 28 de mayo de 2024.

2.2. Las personas aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en el apartado 2.1.10, que deberá poseerse en el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=519>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	4/28



recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Copia de los certificados y documentos indicados en las bases 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9.
- e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 € y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TGM SCRIN PI/TL25 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	5/28



En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	6/28



siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	7/28



5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	8/28



5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	9/28



8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguna de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2025. En el caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de septiembre de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	10/28



Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre, al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	11/28



10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Obras, Equipamiento y Mantenimiento Patrón de barco de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	12/28



de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	13/28



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: L40209

Código: TGM STOEM - SCRIN

Denominación del puesto: Subdirector del servicio - Patrón barco

Categoría Profesional: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo: II

Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras

Unidad Administrativa: Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	14/28



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	15/28



1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	16/28



- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre

A) Fase de oposición

- a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	17/28



tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	18/28



Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	19/28



Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	20/28



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL Promoción Interna

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE GENERAL Turno libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	21/28



6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO Promoción interna y turno libre

1. Legislación Marítima

- Normativa Nacional e Internacional: Estudio de las leyes y regulaciones que rigen el sector marítimo en España y en el ámbito internacional. Análisis de los convenios internacionales de la Organización Marítima Internacional SOLAS, MARPOL, STCW, y su aplicación práctica.
- Regulaciones en Seguridad y Protección Marítima: Normativas específicas para la protección del buque y las instalaciones portuarias (Código ISPS).

2. Derecho Marítimo

- Jurisdicciones y Convenios Internacionales: Estudio de los diferentes convenios internacionales que afectan al transporte marítimo.
- Resolución de Disputas Marítimas: Métodos y procesos para la resolución de disputas en el ámbito marítimo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	22/28



- Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: Conocimiento de las disposiciones legales que regulan los puertos y la marina mercante en España.
- Responsabilidades y Obligaciones del Capitán: Análisis de las responsabilidades legales del Capitán en situaciones de emergencia, navegación, etc.

3. Navegación y Maniobras

- Planificación y seguimiento de la Derrota del buque: Métodos de planificación de la ruta del buque, incluyendo el uso de cartas náuticas, publicaciones náuticas.
- Procedimientos para la gestión de la navegación. Uso del Radar, GPS, ECDIS y Otros Equipos Electrónicos en el Puente de Navegación.
- Maniobras en Puerto y aguas confinadas: Técnicas para realizar maniobras seguras en diferentes condiciones y entornos.

4. Meteorología

- Interpretación de Datos Meteorológicos: Uso de herramientas y técnicas para interpretar informes y pronósticos meteorológicos.
- Impacto de las Condiciones Meteorológicas en la Navegación: Evaluación de la meteorología en la seguridad y eficiencia de la navegación.

5. Seguridad Marítima

- Sistemas de Seguridad y Salvamento: Conocimiento de los equipos y procedimientos de seguridad a bordo.
- Gestión de Emergencias a Bordo: Planificación y ejecución de respuestas a situaciones de emergencia, incendio, colisión y abandono del buque.
- Lucha Contra Incendios: Conocimiento y mantenimiento de equipos de extinción de incendios.
- Simulacros y Formación de la Tripulación: Realización de ejercicios prácticos y formación continua de la tripulación en procedimientos de emergencia.

6. Gestión de la Tripulación

- Organización y Gestión del Personal a Bordo: Estrategias para la gestión eficiente del equipo humano, incluyendo asignación de tareas y gestión de conflictos.
- Régimen de Trabajo y Descanso: Cumplimiento de la normativa nacional sobre horarios de trabajo y descanso de la tripulación.
- Titulaciones Profesionales: Normativa y requisitos para la tripulación y, cursos y formación continua.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	23/28



7. Gestión de la Carga/Estiba

- Distribución y Trincado de la Carga: Técnicas para asegurar la carga y mantener la estabilidad del buque.
- Operaciones de Carga y Descarga: Procedimientos para realizar operaciones de carga y descarga de manera segura y eficiente.
- Cálculos y Operaciones de trimado y adrizado del buque.

8. Ingeniería Marítima

- Sistemas Propulsores y Auxiliares: Conocimientos generales de los sistemas de propulsión y maquinaria auxiliar del buque.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Técnicas para la detección y reparación de fallos en los sistemas del buque.

9. Comunicación Marítima

- Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM): Uso de equipos de comunicación para situaciones de emergencia.
- Comunicaciones en Inglés Marítimo: Competencias básicas en el uso del inglés para comunicaciones marítimas, incluyendo frases estandarizadas de la OMI (Standard Marine Communication Phrases).

10. Inspección y Certificación

- Inspecciones Anuales y Reconocimientos: Procedimientos para la realización de inspecciones y mantenimientos reglamentarios.
- Certificación de Buques de Menos de 500 GT: Requisitos y procesos para obtener y mantener certificaciones de navegabilidad.

11. Administración del Buque

- Despacho de Buques y Gestión Administrativa: Procedimientos necesarios para la salida y entrada de buques en puertos.
- Relación con las Capitanías Marítimas: Comunicación y cumplimiento de la normativa.

12. Maniobras de Búsqueda y Rescate

- Procedimientos de Hombre al Agua: Técnicas para la recuperación de personas caídas al agua.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	24/28



- Coordinación de Operaciones de Búsqueda y Rescate: Estrategias de coordinación durante operaciones de búsqueda y rescate.

13. Planificación de Campañas Oceanográficas

- Operatividad y Capacidad del Buque para Objetivos Científicos: Adaptación y preparación del buque para campañas oceanográficas.
- Instrumental Oceanográfico y Maniobras Asociadas: Uso y manejo de equipos oceanográficos en la operativa de un buque oceanográfico.

14. Normativa ISM (International Safety Management)

- Implementación y Gestión del Código ISM: Desarrollo de sistemas de gestión de la seguridad.
- Auditorías y Control de Calidad: Procedimientos para la realización de auditorías internas y externas.
- Medidas Preventivas y Correctivas: Estrategias para mitigar y corregir riesgos.

15. Gestión del Mantenimiento

- Planificación y Ejecución del Mantenimiento del Buque: Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Sistemas de Gestión de Mantenimiento: Herramientas y técnicas para gestionar el mantenimiento a través de sistemas informatizados (Software).

16. Seguridad en la Navegación

- Prevención de Colisiones en el Mar: Reglamentación (RIPA) y estrategias para evitar colisiones.
- Balizamiento Marítimo: Normas internacionales y nacionales de navegación.

17. Psicología del Trabajo

- Gestión del Estrés y Bienestar de la Tripulación: Técnicas para la gestión del estrés y promoción del bienestar a bordo.
- Técnicas de Liderazgo y Motivación: Desarrollo de habilidades de liderazgo y motivación para la gestión de la tripulación.

18. Hidrografía y Cartografía

- Cartas Náuticas: Simbología, tipología y actualización de las cartas náuticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	25/28



- Técnicas de Levantamiento Hidrográfico: Métodos y herramientas para el levantamiento hidrográfico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	26/28	

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Juan Manuel Vidal Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Luis Cueto Ancela, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María de las Nieves Endrina Sánchez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Doña Carolina Ana Martín Arrazola, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D. José Alberto Bulpe Villalobos, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan Enrique Chover Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Bismark Jigena Antelo, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	27/28



Don Francisco José Visglerio Varo, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Ruth García Llave, Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretaría:

Doña Araceli Andrades Guerrero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Fecha	24/04/2025 12:03:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6D723LZNUWE6QNPS4RPF6M	Página	28/28



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2025 de 24 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 24 de abril de 2025

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	1/25



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Los dos sistemas señalados en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición de cada sistema será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	2/25



interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	3/25



2.1.6. Estar en posesión de la tarjeta profesional de Mecánico Naval de la Marina Mercante o superior según lo dispuesto en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

2.1.8. Estar en posesión los siguientes certificados de especialidad: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate no rápidos; Avanzando en lucha contra incendios y Formación Sanitaria Específica Inicial.

2.1.9. Tener en vigor el reconocimiento médico realizado en el Instituto Social de la Marina conforme al Real Decreto 505/2024, de 28 de mayo de 2024.

2.2. Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en el apartado 2.1.9, que deberá poseerse en el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=518>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	4/25



éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Copia de los certificados y documentos indicados en las bases 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.8.
- e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 € y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TE JM PI/TL25 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	5/25



En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	6/25



siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	7/25



5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	8/25



5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	9/25



8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguna de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2025. En el caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de septiembre de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	10/25



Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre, al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	11/25



10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Jefe de Máquinas).

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	12/25



de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	13/25



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: L40413

Código: TE STOEM - SCRIN

Denominación del puesto: Técnico Especialista Jefe de Máquinas

Categoría Profesional: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Grupo: III

Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras

Unidad Administrativa: Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	14/25



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	15/25



1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	16/25



- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre

A) Fase de oposición

- a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	17/25



tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,616/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	18/25



Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	19/25



Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	20/25



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL Promoción interna

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
2. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
3. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE GENERAL Turno libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 1.- Motores térmicos.

- 1.1.- Máquinas de combustión interna. Fundamentos, criterios de clasificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	21/25



- 1.2.- Diferencias principales entre los motores Diesel y los de explosión.
- 1.3.- Conceptos fundamentales de los motores de combustión interna.
- 1.4.- Ciclos de trabajo de los motores alternativos.

Tema 2.- Motores de explosión.

- 2.1.- Generalidades.
- 2.2.- Órganos principales y auxiliares.
- 2.3.- Ciclo de trabajo de los motores de explosión de 2 y 4 tiempos.

Tema 3.- Motores Diesel.

- 3.1.- Generalidades.
- 3.2.- Órganos principales y auxiliares.
- 3.3.- Ciclo de trabajo de los motores Diesel de 4 tiempos.

Tema 4.- Servicios Auxiliares

- 4.1.- Servicio de aceite lubricante.
 - 4.1.1.-Servicio de lubricación del motor principal y motores auxiliares.
- 4.2.- Servicio de combustible.
 - 4.2.1.-Servicio de combustible del motor principal y motores auxiliares.
- 4.3.- Servicio de agua dulce de refrigeración.
 - 4.3.1.- Disposición y operación del sistema de agua dulce de refrigeración de los motores principales y auxiliares.
- 4.4.- Servicio de agua salada de refrigeración.
 - 4.4.1.- Disposición y operación del sistema de agua salada de refrigeración.

Tema 5.- Preparación y puesta en marcha de una instalación propulsora de motores Diesel de velocidad media para maniobra de salida a la mar.

Tema 6.- Averías.

- 6.1.- Averías más frecuentes.
- 6.2.- Síntomas y remedios.

Tema 7.- Organización y gestión del mantenimiento a bordo de los buques.

- 7.1.- Disposición organizativa de un sistema de mantenimiento programado.
- 7.2.- Mantenimiento predictivo.
- 7.3.- Gestión de respetos.

Tema 8.- Sistemas eléctricos de a bordo.

- 8.1.- Instrumentos de medición y control. Cuadro principal.
- 8.2.- Descripción del sistema eléctrico de a bordo.
- 8.3.- Instrumentos de control de los motores. Alarmas y sensores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	22/25



8.4.- Baterías: mantenimientos y precauciones. Conexiones en serie y paralelo.

Tema 9.- Incendio y explosión a bordo.

9.1.- Tipos de incendios.

9.2.- Tipos de extintores en función del agente extintor.

9.3.- Sistema de detección automática. Tipos de detectores.

9.4.- Métodos de extinción.

Tema 10.- Ejercer la responsabilidad como oficial de guardia en la máquina, tanto en la mar como en puerto, de acuerdo con los Códigos del STCW y STCW-f.

10.1.- Definición de guardia de máquinas.

10.2.- Criterios para la organización de la guardia.

10.3.- Relevos de la guardia de máquina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	23/25



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Ricardo Hernández Molina, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Arroyo García, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz

Doña Cristina Vanesa Durán Grados, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Enrique Chover Serrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D. José Alberto Bulpe Villalobos, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María de las Nieves Endrina Sánchez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Flores Chamorro, funcionario de carrera Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	24/25



Don Juan Manuel Vidal Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Bermúdez Rodríguez, funcionario de carrera Gestión de Sistemas e informática de la Administración del Estado. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Secretaría:

Doña Araceli Andrades Guerrero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Fecha	24/04/2025 12:03:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S6ABZH4JZ576TRVNW6VAXB4	Página	25/25



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP036/2024/19. **Contratación de los Servicios de Centro de Servicios y apoyo a la Docencia de la Universidad de Cádiz.**

Objeto Contrato: Contratación de los Servicios de Centro de Servicios y apoyo a la Docencia de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 107.175,35 euros (129.682,17 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 27/03/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)
